

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**34****ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación que se relaciona en el anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicho acuerdo se concede el plazo de quince días, contado a partir de la publicación del presente anuncio, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, formule cuantas alegaciones convenga a su derecho y proponga la práctica de aquellas pruebas que considere pertinentes, advirtiéndole de que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 13, 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

**ANEXO I**

*Número de expediente. — Infractor. — CIF/NIF. — Precepto infringido. — Fecha de infracción. — Fecha de incoación expediente sancionador. — Importe*

2430/11. — Hitach, Ahmhed. — X-5726251-X. — Ordenanza municipal de protección de los espacios públicos. — 8 de junio de 2011. — 8 de noviembre de 2011. — 60 euros.

Alcobendas, a 13 de febrero de 2012.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa.

(02/1.432/12)